



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0000038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**

00000044

Tumbes, 07 FEB 2018

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N° 0000038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Febrero del 2018, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.G.R N° 0000038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se **APROBO**, los **TERMINOS DE REFERENCIA**, para la Supervisión y Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA Y REUBICACION DE LA CAMARA DE REBOMBEO EN EL SECTOR MIGUELAYO"**, con un valor referencial ascendente a **S/.153,469.16 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, para la continuación de los actos preparatorios de dicho procedimiento de selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Memorando N° 124-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 05 de Febrero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Responsable de la oficina de Asuntos Legales, modificar la R.G.R N° 0000038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ya que se ha consignado en el Artículo primero **APROBAR, los TERMINOS DE REFERENCIA**, para la Supervisión y Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA Y REUBICACION DE LA CAMARA DE REBOMBEO EN EL SECTOR MIGUELAYO"**, teniendo en cuenta que dichos términos son para la supervisión de la obra antes mencionada.

Que, de la revisión de la resolución antes mencionada, se tiene que por error involuntario se ha consignado en la R.G.R N° 0000038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Febrero del 2018, lo siguiente:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, los TERMINOS DE REFERENCIA, para la Supervisión y Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA Y REUBICACION DE LA CAMARA DE REBOMBEO EN EL SECTOR MIGUELAYO"**, con un valor referencial ascendente a **S/.153,469.16 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, para la continuación de los actos preparatorios de dicho procedimiento de selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley 27444, señala lo siguiente: "Rectificación de Errores.- 201.1 Los Errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento. De oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 0000038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**

00000044

Tumbes, 07 FEB 2018

En ese sentido, teniendo en cuenta lo antes expuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se debe proceder a realizar una Fe de Erratas, a la mencionada R.G.R N° 0000038-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI, siendo lo correcto lo siguiente:

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los **TERMINOS DE REFERENCIA**, para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGION TUMBES: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA Y REUBICACION DE LA CAMARA DE REBOMBEO EN EL SECTOR MIGUELAYO"**, con un valor referencial ascendente a **S/.153,469.16 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES)**, para la continuación de los actos preparatorios de dicho procedimiento de selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en la R.G.R N° 0000038-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 01 de Febrero del 2018, mediante lo corregido en la presente **FE DE ERRATAS**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Miguel Ángel Quintón Gálvez  
Gerente Regional de Infraestructura  
2018

